

Despido en la Administración

¿Una administración puede cursar un despido objetivo por causas económicas?

L.F.M.(Murcia)

Se trata de la extinción del contrato de un ingeniero del Servicio de Meteorología de Cataluña, alegando unas genéricas restricciones presupuestarias, así como la asunción por otros compañeros de las funciones de éste, sin aludir al modo en que esta decisión puede contribuir a superar las dificultades que impiden el buen funcionamiento de la empresa, ni qué otras medidas ha adoptado. Aunque este organismo consigue ingresos propios por el tratamiento y venta de datos meteorológicos, éstos son insignificantes en comparación con el grueso de su presupuesto que deviene de transferencia de los presupuestos de la Administración autonómica, y su finalidad no es la de obtener un beneficio patrimonial que justifique su prestación. Tampoco se entiende y justifica la elección del trabajador para la extinción objetiva.